



Municipalidad de
Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA REF. EXP. N° 3830/19.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

RECIBIDO

FECHA: 3.02.22

VISTO:

Que por Ordenanza 10168/20 y Decreto de promulgación 1039/21 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar por vía de excepción de la habilitación del local comercial destinado a: BUCEO DEPORTIVO- NATACION- KAYAK- SURF- ACTIVIDAD DE EJERCITACION ACUATICA, solicitado por el Sr. JUAN CARLOS PARADISO, sito en calle 32 N° 4976, de la Ciudad de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección de Planeamiento informa que: la actividad comercial solicitada NO resulta admitida en la zona de referencia.-

Que el recurrente solicita la intervención del Honorable Concejo Deliberante y.-

Que se da intervención Honorable Concejo Deliberante y por Ordenanza 10168/20 y Decreto de promulgación 1039/21 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar por vía de excepción.-

Que han intervenido las distintas aéreas dependientes de la referente Secretaría de Obras y Servicios Públicos, no observándose irregularidad.-

Que Dirección de Control Urbano informa sobre los requisitos a cumplimentar conforme la actividad comercial.

Que la oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado y verificado la documentación requerida, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de Resolución favorable.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Autorizase al Sr. JUAN CARLOS PARADISO, D.N.I:12.651.098, habilitar por **vía de excepción**, comercio sito en calle 32 N° 4976, bajo el rubro de: BUCEO DEPORTIVO- NATACION- KAYAK- SURF- ACTIVIDAD DE EJERCITACION ACUATICA, de esta ciudad, previo pago de las Tasas correspondientes.-----

ARTICULO 2°: El establecimiento mencionado en el artículo anterior se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123, Condicionada a las siguientes normas legales: Decreto 1014/03 (verificación en forma anual cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral), sujeto al asesoramiento del cuerpo de bomberos, habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final de obra antisiniestral, Ord. 2427/91 (Certificado de Saneamiento Ambiental) Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos del consumidor y usuario), Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibición para fumadores), Ord. 5804/06 (Ruidos Molestos); Ord. 6772/09 (Reglamentación de Gimnasios); Ley 10217 Decreto 3181/07 (regula la actividad de Natatorios); Decreto 202/02 (uso de la vía pública), se desprende del acta de inspección que no realiza ocupación del espacio público; esta prohibido la instalación de carteles y publicidad sin la correspondiente autorización --1/




Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. N° 3830/19.-

--2//

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaría de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido ARCHIVASE.-----
km

REGISTRADO BAJO N° 223


GABRIELA GONGORA
SECRETARIA DE GOBIERNO


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL